

CONCURSOS LITERARIOS

PREMIO de NOVELA

“PEREZ GALDOS”

CREADO POR EL PATRONATO DE LA CASA DE COLON
Las Palmas de Gran Canaria. Dotado con 50.000 pesetas.

El Premio de Novela «Pérez Galdós», del año 1959, se regirá por las siguientes

B A S E S :

- 1.^a a) Podrán optar a este premio los novelistas con obras escritas en castellano que exalten a la región canaria en cualquiera de sus aspectos.
- b) Las obras impresas, demostrarán que lo fueron en el trienio: 1 de Marzo de 1956 - 1 de Junio de 1959.
- 2.^a a) Las obras inéditas se presentarán por duplicado, escritas a máquina, a doble espacio, y firmadas por su autor, quien a continuación escribirá su nombre, apellidos y domicilio, en forma legible.
- b) Las impresas se presentarán asimismo por duplicado, con indicación del domicilio de su autor.
- c) Aquéllos que desearan usar seudónimo en el certamen, o previamente lo harán constar y declararán su personalidad y domicilio a efectos administrativos.
- d) Los que prefieran mantenerse en el anónimo pondrán un *lema* a sus originales y acompañarán la correspondiente plica (conteniendo los datos que anteriormente se solicitan) en sobre cerrado y lacrado, que sólo será abierto en el caso de haberle sido discernido el premio a su obra.
- 3.^a Las novelas deberán remitirse a la «Casa de Colón» en las Palmas de Gran Canaria o a la Representación del Cabildo Insular de Gran Canaria en Madrid, calle de Argensola núm. 2, con la indicación de: *Optante al Premio de Novela «Pérez Galdós» 1959.*
- 4.^a El plazo de admisión de originales terminará a las *dieciocho horas del día primero de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.*
- 5.^a a) El Patronato de la «Casa de Colón» designará los cinco miembros que han de componer el Jurado, eligiéndolos entre personas de reconocido prestigio.
- b) El Jurado podrá actuar indistintamente en Madrid o Las Palmas según lo aconsejen las circunstancias.
- c) El fallo se hará público el 12 de Octubre de 1959, Día de la Hispanidad, pudiendo diferirse hasta el 31 de Diciembre del mismo año si así lo acordase el Patronato a causa del exceso de originales.
- 6.^a a) El Jurado otorgará el premio por votación eliminatória: en la primera votación cada miembro elegirá cinco obras; en la segunda, cuatro entre

las cinco que más votos hayan obtenido en la primera, y así sucesivamente hasta la quinta votación.

- b) Los empates se resolverán por votaciones complementarias.
- c) Si en la deliberación previa a la votación algunos miembros del Jurado consideran que ninguna de las obras presentadas merece premio, será necesario el voto de tres miembros para que no se adjudique.
- 7.^a a) La cuantía del premio será cincuenta mil pesetas.
- b) Los dos ejemplares de la obra premiada que darán en la Biblioteca de la Casa de Colón.
- c) Las ediciones que de la misma se hicieren llevarán la indicación: «*Premio de Novela «Pérez Galdós» 1959, de la Casa de Colón (Las Palmas de Gran Canaria)*».
- 8.^a a) Conocido el fallo del Jurado, el Patronato de la Casa de Colón se reserva el plazo de un mes para hacer pública su decisión de imprimir por su cuenta o por libre concierto con alguna editorial privada, en primera edición, la novela inédita premiada, sin que el autor reciba por ello derecho ni indemnización alguna.
- b) Esta primera edición en ningún caso podrá rebasar los cinco mil ejemplares, de los cuales recibirá cincuenta el autor, como obsequio.
- c) Si transcurrido el mes no se ha pronunciado el Patronato sobre ello, o la resolución tomada ha sido negativa, el autor recuperará la plenitud de sus derechos de propiedad intelectual. Lo mismo se entiende para ediciones sucesivas.
- 9.^a Adjudicado el premio, podrán retirarse las obras mediante la entrega del recibo correspondiente, o contra el resguardo postal si fueron remitidas por correo certificado.

PREMIO

JUAN VALERA 1959

La Agrupación «Amigos de Don Juan Valera», de Cabra, de Córdoba, convoca el vigésimo cuarto concurso literario, para premiar la mejor *Crónica sobre un aspecto de la vida o la obra del polígrafo egabrense*, con CINCO MIL PESETAS del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra, con las siguientes bases:

- 1.^a—Los trabajos que aspiren a este premio han debido ser publicados en cualquier revista o periódico de habla española, dentro del período comprendido entre el primero de Enero de 1958 al treinta de Abril de 1959.
- 2.^a—Las crónicas pueden ser presentadas por su autor o por personas que, a su juicio, merezcan aspirar al premio, debiendo enviarse recortadas y pegadas en hojas tamaño folio; y en sobre aparte, cerrado, figurarán los nombres y dirección del autor y de la persona que la remite, indicando el nombre del periódico, número del mismo y fecha de la aparición del trabajo.
- 3.^a—Los trabajos se enviarán al Presidente de la Agrupación, antes del día cinco de Mayo de 1959.
- 4.^a—Un Jurado competente, compuesto por personas ajenas a la Agrupación, emitirá el fallo, que será inapelable.
- 5.^a—La crónica premiada podrá reproducirse en la Prensa provincial o local.



JUAN VALERA 1808